

Cuando Marte encontró a Venus. Los expedientes de casamiento de la oficialidad militar durante el reinado de Carlos III (1761 – 1788)

**Martek Venus topo egin zuenean. Karlos III.aren
garaiko ofizial militarren ezkontza espedienteak
(1761 – 1788)**

**When Mars met Venus. The marriage records of
the military officers during the reign of Charles III
(1761-1788)**

Peña Ramos, Jon¹.

UPV/EHU - Université Bordeaux Montaigne

jon.pena@ehu.eus

Jaso: 2021.11.07

BIBLID [1136-6834, eISSN 2386-5539 (2022), 46; 123-148]

Onartu: 2022.07.12

En el presente trabajo se analiza una fuente de gran interés para el estudio de los actores y familias presentes en el aparato y circuitos de la monarquía hispana en el siglo XVIII: los expedientes de casamiento de la oficialidad del ejército y armada. Estos fondos han pasado prácticamente inadvertida para buena parte de los historiadores, cuestión que resulta paradójica dada la riqueza de los mismos y las oportunidades que arroja su utilización. En las siguientes páginas se aborda un estudio sobre las características de esta documentación, carente hoy en día de un análisis de conjunto, haciendo especial énfasis en algunos ejemplos cualitativos de oficiales vascos y navarros. De igual manera, se reflexionará sobre la importancia de la misma en la construcción de la historia social de la administración y del poder, así como para otras corrientes como la historia de la familia.

Palabras clave: Expedientes de casamiento; oficiales; matrimonio; fuentes; militares.

Artikulu honek XVIII. mendeko espainiar monarkiaren barruko aparatu zein zirkuituetan zeuden aktore eta familien ezagutzarako interes handiko iturria aztertzen du: Ejertzitoko eta itsas armadako ofizialen ezkontza espedienteak. Historialari askorentzat oharkabean pasatu den dokumentazioa da hau, aberastasun handiko eta erabilera anitzak eskaini dezakeen arren. Ondorengo orrialdeetan dokumentazio honen ezaugarriei buruzko azterketa bat egiten da, euskal eta nafar jatorriko ofizialen kasuetan arreta berezia jarriz. Era berean, historian sortutako korrante ezberdinen eraikuntzan izan dezakeen garrantziaz hausnartuko da, besteak beste, administrazioaren eta boterearen historia sozialean edo familiaren historian.

Hitz gakoak: Ezkontza espedienteak; ofizialak; ezkontza; iturriak; militarrek.

1. Financiación: Proyecto Disrupciones y continuidades en el proceso de la modernidad, siglos XVI-XIX. Un análisis multidisciplinar (Historia, Arte, Literatura). Ministerio de Ciencia e Innovación de España (PID2020-114496RB-I00).

The present work studies a source of great interest related to the actors and families present in the apparatus of the Hispanic monarchy in the eighteenth century: the marriage records of the officers of the army and navy. These collections have gone practically unnoticed by a large number of historians, an issue that is paradoxical given their richness and the opportunities that their use can offer. The following pages address a study on the characteristics of this documentation, currently lacking in a comprehensive analysis, with special emphasis on some qualitative examples of Basque and Navarrese officers. In the same way, it will reflect on its importance in the construction of the social history of administration and power, as well as for other currents such as the history of the family.

Keywords: Marriage records; officials; marriage; sources; military.

1. INTRODUCCIÓN

La llegada de Carlos III al trono hispano fue el comienzo de un periodo reformista en el que, al igual que en el resto de monarquías absolutistas europeas, se buscaba imponer la razón de Estado sobre cualquier otra fuente de autoridad. De esta manera, los ministros trataron de fortalecer el poder regio mediante el establecimiento de un modelo patriarcal y jerárquico de autoridad. Su objetivo principal era reforzar la figura del rey como cabeza del reino y ratificar el papel del padre como cabeza de la unidad familiar². Desde este momento la Corona comenzaría a intervenir en el plano de la vida privada, cuestión que quedaría plasmada en la legislación sin apenas variaciones hasta al menos inicios del siglo XIX. Así, el matrimonio sería una de las cuestiones sobre las que se legislaría desde la segunda mitad del siglo XVIII. En 1776 se publicaba una real pragmática por la cual se comenzaría a requerir el consentimiento parental a los contrayentes para llevar a cabo los casamientos. Esta norma había surgido en el contexto de un aumento significativo del número de matrimonios clandestinos y desiguales a lo largo de la centuria. Además, con la publicación de esta nueva regla, el discurso de la Corona se confrontaría con el que tradicionalmente había tenido la Iglesia, partidaria de la libre aceptación de los contrayentes. De esta manera buscarían proteger la familia como ente corporativo y preservar la paz social, base de la estabilidad política del reino³.

En este contexto, el papel del ejército y la armada será fundamental. Los cuerpos castrenses se convirtieron a lo largo del siglo XVIII en el brazo ejecutor de la Corona, pudiendo el monarca consolidar su poder absoluto gracias a ellos⁴. Desde la llegada de Felipe V, este cuerpo culminaría un proceso de profesionalización a lo largo del siglo, durante el cual adquirió un carácter duradero a diferencia de las huestes de tiempos anteriores. Esta evolución igualmente permitió a los militares disponer de un puesto y sueldo. De la misma manera quedaba reglado un escalafón de ascensos desde que daban comienzo a sus carreras como cadetes hasta que llegaba el momento de su jubilación⁵. Además, no hay que olvidar que en el desempeño de sus servicios acarrea el logro y la obtención de honores y privilegios. Todo ello favorecía que “la carrera de las armas [fuera] de las más cualificadas para ascender en

2. GIL MUÑOZ, Margarita. “Aproximación al estudio de la vida familiar de los militares españoles (siglo XVIII)”, En: *Revista de Historia Militar*, 96, 2004; p. 100.

3. FERNÁNDEZ PÉREZ, Paloma, *El rostro familiar de la metrópoli. Redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700-1812*, Madrid: Siglo XXI, 1997; pp. 67-74. GIL MUÑOZ, Margarita, “Aproximación ...”, op. cit.; pp. 99-104.

4. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social*. Granada: Universidad, 1991; p. 367.

5. IMÍZCOZ BEUNZA, José María – BERMEJO MANGAS, Daniel, “Grupos familiares y redes sociales en la carrera militar. Los oficiales de origen vasco y navarro en el ejército y la marina, 1700-1808”. En: *Cuadernos de Historia Moderna*, 41(2), 2016; pp. 497-538.

el *cursus* del honor y en el del prestigio social”⁶.

El presente trabajo aborda el estudio de una fuente archivística ciertamente desconocida y localizada fuera del País Vasco. Este será un estudio de los expedientes de casamiento de la oficialidad militar durante el reinado de Carlos III, cuyo propósito es dar a conocer las claves y potencialidades de esta documentación a otros investigadores de cara a la investigación de los actores y familias de estos territorios. Esta documentación se conformará desde la segunda mitad del siglo XVIII como un dossier compuesto por las credenciales de las candidatas a casar con oficiales militares. Su aparición estará estrechamente ligada a las reales licencias de casamiento, una autorización concedida por el monarca a individuos a su servicio, ya que estos expedientes componían la información acreditativa para obtener esta concesión regia. La cuestión de solicitar permiso o licencia para contraer nupcias no era algo novedoso para la oficialidad castrense. Durante más de un siglo los oficiales interesados en contraer nupcias tuvieron que obtener el visto bueno de su superior para llevar a cabo el enlace. Sería en el reinado de Felipe IV cuando se publicaron las primeras disposiciones concernientes al matrimonio del personal militar y a la obligatoriedad del permiso para celebrar los enlaces. Además de reflejar cuestiones propias de la vida militar vinculadas al matrimonio – dificultad de acceso al casamiento en edades tempranas, dureza de la vida castrense, etc. –, en ellas se comenzaba a establecer un control institucional sobre el mismo, regulando sobre el perfil socio - económico de las contrayentes⁷. Unos preceptos que seguirán vigentes durante el siglo XVIII⁸.

2. LAS LICENCIAS DE CASAMIENTO E HISTORIOGRAFÍA: RAZONES DE UN VACÍO

Al inicio del reinado de Carlos III, en 1760, se promulgaba una ordenanza

6. Francisco Andújar Castillo citado IMÍZCOZ BEUNZA, José María – BERMEJO MANGAS, Daniel, “Grupos familiares...”, op. cit., p. 500.

7. GIL MUÑOZ, Margarita, “Aproximación ...”, op. cit.; p. 105.

8. Las condiciones para el matrimonio de los militares continuaron teniendo un carácter muy restrictivo. Igualmente, otra cuestión importante era la de las penas en las que incurrían cuando llevaban a cabo los enlaces sin el pertinente permiso y las privaciones de empleo y sueldo que sufrían. Véase DIEZ MUÑOZ, Evangelino. “El matrimonio de militares en España”. En: *Revista de Historia Militar*, 27, 1969; pp. 57-74; ORTEGA DEL CERRO, Pablo. “Matrimonio militar: normativa y relaciones conyugales de la oficialidad de la Marina (1730 – 1790)”. En: *Revista de Demografía Histórica*, 37, 1, 2019; pp. 151-163; ÁLVAREZ CAÑAS, María Luisa. “El control institucional de los matrimonios bajo sospecha en el ejército. Entre la firmeza de un enlace de conveniencia y el engaño de la promesa fingida, Alicante 1751-1763”. En: *Revista de Historia Moderna*, 34, 2016; pp. 124 – 125; HERRERO FERNÁNDEZ- QUESADA, María Dolores. “Matrimonio con militar a finales del antiguo régimen”. En CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María (coord.). *Acción y voces de mujer en el espacio público*. Madrid: Abada Editores, 2020; pp. 181 – 215; GARCIA HURTADO, Manuel Reyes. “Mujeres y militares en el siglo XVIII. De discursos teóricos y realidad práctica”. En GARCIA HURTADO, Manuel Reyes (Coord.). *El siglo XVIII en femenino*. Madrid: Síntesis, 2016; pp. 327 – 426.

por la cual se prohibía que los oficiales se casasen sin el permiso del rey y un año más tarde se publicaba el reglamento del Montepío militar, iniciando un sistema complejo que ofrecía una renta a las viudas y huérfanos de la oficialidad militar⁹. La aportación de esta nueva normativa sería la aparición de la figura del expediente de casamiento, fuente documental sobre la que se centrará este trabajo. Otra cuestión de significativo calado que ha pasado ciertamente inadvertida es que el goce de las retribuciones quedará ligado a la obtención previa del citado permiso nupcial, generando una contrapartida importante en el caso de no cumplir la normativa. De esta manera, los soberanos de la dinastía borbónica continuarán un proceso para sobreponer su poder y autoridad sobre los diferentes aspectos de la vida pública y privada. Desde entonces, aquel oficial que casara sin la pertinente licencia excluía automáticamente a su esposa y descendencia de poder beneficiarse de una pensión en el caso de que el mencionado falleciera.

Estos fondos son custodiados en el Archivo General Militar de Segovia, situado en las dependencias del alcázar. Creado en 1898, este archivo es el más antiguo de las Fuerzas Armadas y conserva la documentación generada por las instituciones castrenses desde mediados del siglo XVIII hasta la actualidad¹⁰. Las fuentes que aquí analizadas están localizadas en la primera sección del archivo, la correspondiente al personal, y la horquilla cronológica de la misma abarca los años entre 1761 y 1865. Enrique Ocerín señala que con anterioridad existió una subserie específica que aglutinaba la totalidad de expedientes matrimoniales de la oficialidad castrense, pero por la decisión de un antiguo director del archivo parte de ellos fueron incorporados a los expedientes personales de los mismos militares. De esta manera, el 40% de los fondos de esta subserie fueron a integrarse dentro de expedientes personales¹¹. Aunque esta referencia no es completamente adecuada hoy en día. Así, pese a que los expedientes de casamiento de los oficiales militares se encuentran actualmente en la primera sección, la relativa al personal, su localización dentro de la misma puede variar. Durante sucesivas estancias en

9. Para más información sobre el Montepío militar véase RUMEU DE ARMAS, Antonio, *Historia de la previsión social en España*. Barcelona: El Albir, 1981; GARCIA DE LA RASILLA, María del Carmen, “El Montepío Militar. La asistencia social en el ejército de la segunda mitad del siglo XVIII” En: *Revista de Historia Militar*, 63, 1987; pp. 136-159; HERRAIZ DE MIOTA, César, “Los montepíos militares del siglo XVIII como origen del sistema de clases pasivas del Estado” En: *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, 56, 2005; pp. 177-208; entre los trabajos más recientes DOS SANTOS, Ricardo Evaristo. *Los montepíos militares en la historia de España (1761-1927)*. Madrid: Sial & Heriward, 2017; ORTEGA DEL CERRO, Pablo. “The Spanish Monte Pío Militar: Institutional protection for the widows and other relatives of naval officers, 1730 - 1900”. En: *Social Science History*, 43, 2019; pp. 813-833.

10. Sobre la organización del archivo y la procedencia de sus fondos: HERRERO FERNÁNDEZ-QUESADA, María Dolores. “La investigación en historia militar de la Edad Moderna y sus fuentes. El Archivo General Militar de Segovia, decano de los Archivos Militares Españoles”. En: *Cuadernos de Historia Moderna*, 38, 2013; pp. 185-209.

11. OCERÍN, Enrique. Índice de los expedientes matrimoniales de militares y marinos que se conservan en el Archivo General Militar (1761 - 1865). Madrid: CSIC, 1967; tomo I, p. XLIX.

este archivo se ha comprobado cómo este tipo documental puede localizarse bien dentro del expediente personal del militar en cuestión, tal y como señala el autor antes mencionado, o bien suelto, como unidad documental independiente¹².

La historia militar y su contexto historiográfico durante los últimos tiempos permiten discernir las claves para entender la situación a día de hoy. El siglo XX supuso un revulsivo para los estudios de esta índole. Hasta entonces, la historiografía decimonónica estaba centrada principalmente en la historia de la guerra y de las proezas militares. Esta era una historia escrita principalmente por militares eruditos sin formación investigadora donde predominaba la historia del ejército, centrada en la actividad militar de los diferentes cuerpos armados. Este tipo de vaciado es el que principalmente ha caracterizado la utilización de las fuentes en las que se centra esta publicación: estudios individualizados centrados en personajes célebres, individuos y familias concretas. En estos casos primaba más obtener el dato de carácter biográfico que el estudio de la propia documentación. Prueba de ello es que muchos de los dosieres de casamiento consultados estaban pendientes de ser descritos en las herramientas utilizadas por el personal del archivo.

Tras las guerras mundiales esta situación cambió. En este contexto surgiría un debate gracias al cual se sentaron las bases de la Historia Militar actual. Buscando el acercamiento de lo social al estudio de los cuerpos armados planteaba “*el estudio de amplios procesos en el tiempo y enfatizando especialmente el análisis de las claves*”¹³. Será a partir de los años 80 cuando verdaderamente la llamada nueva historia militar dio un salto cualitativo. Esta se dio tanto en la utilización de perspectivas novedosas, nuevas temáticas y herramientas metodológicas en las que se había comenzado a trabajar, así como por la introducción de historiadores civiles instruidos en estas temáticas¹⁴. Esta corriente ha continuado asentando sus bases durante las

12. Para ambos casos es indispensable consultar el índice de expedientes personales y el de personajes célebres del Archivo General Militar de Segovia (en adelante AGMS) editado por el instituto Luis de Salazar y Castro entre 1959- 1963. No obstante, también es necesario señalar que algunos expedientes se han extraviado y no los encuentran en el AGMS. Pese a que existe esta posibilidad esto no es aplicable para la mayoría de los casos, menos todavía para aquellos oficiales que tuvieron cierta fama y han trascendido hasta la actualidad. Esta herramienta se encuentra disponible de manera física en el archivo o bien en el portal de la Biblioteca Virtual del Ministerio de Defensa. ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA. *Índice de expedientes personales*, 9 vols. Madrid: Hidalguía, 1959-63. Disponible en: <https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/es/consulta/registro.do?id=4816>. (Consultado: 10 de agosto de 2021).

13. HERRERO FERNÁNDEZ- QUESADA, María Dolores. “La investigación en historia militar...”, op. cit., p. 169.

14. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. “Prosopografía e historia militar”. En: MARTINEZ RUIZ, Enrique – PAZZIS PI CORRALES, Magdalena – TORREJÓN CHAVES, Juan (coords.). *Los ejércitos y las armadas de España y Suecia en una época de cambios (1750 – 1870)*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2001; pp. 485-486 y HERRERO FERNÁNDEZ- QUESADA, María Dolores. “La investigación en historia militar...”, op. cit.; pp. 169-171.

últimas décadas. Así, la clásica confrontación entre Minerva y Marte daría paso a la complementación de ambos¹⁵.

En el plano hispano, además, hubo otro elemento que condicionó hasta fechas tardías el acercamiento de muchos investigadores a los archivos militares. Los conflictos bélicos acaecidos durante el siglo XX y los prejuicios derivados de los mismos permitieron que la consulta de los fondos castrenses se postergara durante largo tiempo. Una situación que ciertamente contrastaba con las investigaciones que se estaban llevando a cabo en el resto de Europa, en las cuales el primer paso era acercarse al archivo¹⁶. De una manera u otra, este hecho fue fundamental ya que sin él no se puede entender el vacío de trabajos en España que durante muchas décadas. Además, estas tomarían los trabajos extranjeros como modelos para posteriormente abordar las problemáticas trabajadas y pendientes en el mundo hispano¹⁷.

La influencia de la nueva corriente historiográfica ha permitido avanzar a los investigadores en cuestiones de carácter social. Actualmente esta nueva corriente de la Historia Militar se encuentra en proceso de desarrollo en España, contando para ello con un reducido número de obras de síntesis pero de gran calidad¹⁸. En este contexto, la historiografía hispana comenzaría a trabajar algunas cuestiones como la procedencia social, el reclutamiento e ingreso en la carrera militar, todo ello estrechamente relacionado con la cuestión de la promoción social; la composición social de la alta oficialidad y los consejeros de guerra; la venalidad de los cargos militares del siglo XVIII; la ciencia y la innovación; los nexos entre la guerra y las administraciones hacendísticas; la participación de foráneos en los ejércitos y su papel como elemento integrador, etc¹⁹. No obstante, estos acercamientos tuvieron en un comienzo un carácter general, ya que a comienzos del siglo XXI el profesor Andújar Castillo advertía un recorrido “largo y sinuoso, en particular porque [...] apenas hemos alcanzado el umbral institucional y menos aún el de los hombres”²⁰.

15. HERRERO FERNÁNDEZ- QUESADA, María Dolores. “La investigación en historia militar...”, op. cit.; p. 171; GALLARD SEQUELA, Martine, “Archives Militaires Espagnoles et prosopographie”. En: *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 28(2), 1992; pp. 41.

16. *Ibíd.*; p. 167.

17. *Ibíd.*; pp. 167-168.

18. Algunos autores que deben ser destacados: Ladero, Maravall, Corona, Seco Serrano, Domínguez Ortiz, a Cepeda, Ribot, Martínez Ruiz, Solano, Giménez, Pi Corrales, Borreguero, Andújar, García Hernán, Saavedra, Jiménez Estrella Véase *Ibíd.*; p. 176. Igualmente cabe destacar los trabajos del profesor García Hurtado, particularmente; GARCIA HURTADO, Manuel Reyes (de.). *La Armada española en el siglo XVIII. Ciencia, hombres y barcos*, Madrid: Silex, 2012; p. 403.

19. Debido al gran número de obras y autores que tocaría citar a continuación y a las limitaciones de espacio de este trabajo, se remite a *Ibíd.*; pp. 176-181.

20. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. “Prosopografía...”, op. cit., p. 495.

No ha sido hasta estos últimos 10 años cuando ha habido un mayor interés sobre los lazos internos, como los matrimonios, que relacionaban a los oficiales del ejército y la armada. Este vínculo es fundamental para entender los puntos de unión entre los grupos familiares presentes en el seno de la oficialidad militar, ya que los grupos sociales, entendidos como grupos de parentesco, se forman a través de los matrimonios. Bajo esta premisa autores como M.^a Luisa Álvarez Cañas²¹, Pablo Ortega del Cerro²² o M.^a Dolores Herrero Fernández – Quesada²³ han realizado un acercamiento a esta temática. No obstante, los avances realizados en este ámbito son todavía limitados.

3. TRAMITACIÓN Y NÚMERO DE EXPEDIENTES

Uno de los aspectos de mayor interés para el investigador es conocer el volumen de expedientes que han llegado hasta nuestros días. La guía del mismo archivo señala que dentro de la primera sección del archivo se han contabilizado en torno a 44.515 legajos de expedientes personales²⁴. En primer lugar, es necesario señalar que aportar una cifra exacta sobre el total de dosieres matrimoniales es complicado. El ya mencionado Enrique Ocerín contabiliza en los dos volúmenes que componen su obra sobre expedientes de casamiento 103 para el reinado de Carlos III. Esta cifra, lejana a la realidad, se explica por el propio autor en la introducción de la misma obra, donde señala que “hemos tomado la decisión de publicar en este primer tomo las 5.375 primeras fichas que hemos hecho, ordenadas alfabéticamente por los apellidos de las señoras, las cuales comprenden aproximadamente un periodo que va (con salvedades hechas) desde 1818 hasta 1833”²⁵.

La localización dispar de estos fondos dificulta enormemente la posibilidad de conocer el total de los expedientes de casamiento. Si bien es cierto que es posible arrojar una cifra máxima aproximada de los mismos. Para ello se ha tomado como referencia las anotaciones de los libros de *Registros de consultas sobre licencias de casamiento emitidas al consejo de Guerra*²⁶ y los *Libros del*

21. ÁLVAREZ CAÑAS, María Luisa. “El control institucional de los matrimonios bajo sospecha en el ejército. Entre la firmeza de un enlace de conveniencia y el engaño de la promesa fingida, Alicante 1751-1763”. En: *Revista de Historia Moderna*, 34, 2016; pp. 107-127.

22. ORTEGA DEL CERRO, Pablo. “Matrimonio militar...”, op. cit.

23. HERRERO FERNÁNDEZ- QUESADA, María Dolores. “Matrimonio con militar...”, op. cit.

24. HERRERO FERNÁNDEZ- QUESADA, María Dolores. “La investigación en historia militar...”, op. cit.; p. 192.

25. OCERÍN, Enrique. Índice..., op. cit.; tomo I, p. XLIX-L. Más adelante, los expedientes matrimoniales que se salvaron de la fusión documental fueron depositados como “incidencias”. HERRERO FERNÁNDEZ- QUESADA, María Dolores. “La investigación en historia militar...”, op. cit.; p. 197.

26. AGMS, Sección primera, Subserie 3, Consejo Supremo de Guerra y Marina, Registro de consultas emitidas al Consejo de Guerra sobre la obtención de reales licencias de casamiento, Libros

*Montepío militar: pensiones concedidas en él y otras en tesorería general, pagas de tocas por vía de limosna y licencias concedidas (1768 – 1785)*²⁷. Tras la ponderación de los datos obtenidos en estos libros se logra una cifra máxima de 3561 licencias. Pero la cifra real es algo menor. Por un lado, algunas de las consultas anotadas en los libros antes mencionados se repiten. Cuando unos contrayentes no lograban el permiso solían realizar una nueva petición completando la documentación presentada anteriormente para obtener el deseado permiso. Por otro lado, no siempre ha sido posible localizar todos los expedientes solicitados en el propio archivo²⁸.

¿Este número de licencias implica que hubo más de 3000 oficiales diferentes? La respuesta es negativa. La cifra de individuos es menor debido a las segundas nupcias, tanto de algunos oficiales como de algunas de sus viudas ¿qué cantidad de individuos pertenecían a este grupo? ¿A qué porcentaje de la oficialidad representan los que se casaron? Actualmente es complicado establecer una cifra exacta, ya que esto requiere de un análisis exhaustivo de toda la documentación. Además, los trabajos más recientes no han hecho más que evidenciar el desconocimiento sobre esta cuestión. Frente al 30% que apuntan los trabajos de Andújar Castillo y Marchena Fernández²⁹, otros autores como Martine Galland lo sitúan en el 41,42% para el caso de los ingenieros militares³⁰. Trabajos más reciente, en cambio, afloran una cifra muy superior: un 76,16% del total³¹. Una cifra ligeramente superior a las que aflora Ortega del Cerro para la oficialidad de la Marina tras analizar documentación notarial³².

Desde el primer reglamento del Montepío militar (1761) se establecía

I – III.

27. Archivo General de Simancas (AGS), Guerra Moderna, legajos 5648 y 5649. En estos volúmenes se conservan referencias relativas a las concesiones de licencias de casamiento que no figuran en los libros de registro del archivo segoviano. La consulta de los mismos permite al investigador obtener la fecha de concesión de la licencia de manera rápida. Algo que sería imposible si hubiera que consultar uno por uno los expedientes de casamiento.

28. Este es el caso del expediente matrimonial de José Ansa, secretario de la capitania general de Castilla la Vieja, que en 1778 solicitó y obtuvo licencia para casar con Josefa Munguía Ocampo. No obstante, gracias a los datos aportados por Alberto Gil Novales en el *Diccionario biográfico de España (1808-1833): de los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista*. Madrid: MAPFRE, 2010, sobre este individuo, así como por las referencias encontradas en el expediente de casamiento de su hermana M.^a Josefa Ansa con el ingeniero José Arana, el investigador ha podido reconstruir parte de su entramado familiar.

29. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *Los militares en la España del siglo XVIII*, op. cit., pp. 343-344 y GIL MUÑOZ, Margarita, “Aproximación...”, op. cit.; p. 111.

30. GALLARD SEQUELA, Martine, *Les ingénieurs militaires espagnols de 1710 à 1803*. Madrid: Casa de Velázquez, 2008; p. 265.

31. GIL MUÑOZ, Margarita, “Aproximación...”, op. cit.; p. 112.

32. ORTEGA DEL CERRO, Pablo, “Matrimonio militar...”, op. cit.; p. 163. Según el cual la cifra de oficiales navales casados entre 1730 – 1770 ascendería al 69,5% del total, mientras que entre 1771-1800 llegaría al 70 %.

que todo oficial desde el rango de capitán debía presentar un expediente o memorial a su nombre y firmado a su coronel o superior inmediato³³. De esta manera se fijaban las condiciones para los contrayentes interesados en solicitar las respectivas licencias, quedando suprimida cualquier otra vía para obtenerlas. El matrimonio de la oficialidad militar quedaría desde entonces condicionado por los criterios establecidos por la Corona. No obstante, hubo algunas excepciones. Todo aquel oficial subalterno que “justificase tener de su casa haberes suficientes, que sufraguen a sostener la nueva obligación del matrimonio, quedándole libre su limitado sueldo para la decencia que exige su persona”³⁴ tenía igualmente la facultad de solicitar una licencia de casamiento. A continuación, se presenta una clasificación general con los diferentes grupos en los que se han organizado a los oficiales que pretendieron obtener una licencia de casamiento:

- Oficiales de los regimientos de tierra y agregados a plazas, oficiales navales y de los batallones de marina, oficiales del cuerpo de artillería e ingenieros.
- Oficiales de las guardias reales y de los carabineros reales. Este conjunto de hombres privilegiados, tal y como ha señalado el profesor Andújar Castillo, conformaron a lo largo del siglo XVIII el núcleo principal del generalato y de los cargos político-militares en la Península y las Indias.
- Oficiales con empleos de carácter político – administrativo: Gobernadores, ministros de guerra y hacienda, intendentes, etc.
- Oficiales con empleos ligados a la administración del Ejército y la Marina: Comisarios (de guerra, ordenador de marina, del ejército ...), contadores, oficiales de las contadurías, etc.
- Oficiales retirados.
- Subtenientes.

Una vez que estos papeles estaban en manos de los mencionados coroneles o superiores directos eran remitidos a sus jefes, siendo estos los encargados de velar por la veracidad y confirmar todo aquello que figuraba en la solicitud. El siguiente paso era hacérselo llegar al Secretario de Estado y Despacho³⁵ quien, a su vez, mandaba las solicitudes y la documentación

33. *Reglamento de la fundación y establecimiento del Montepío Militar*. Madrid: Imprenta de Gabriel Ramírez, 1761; pp. 150-151.

34. *Ibíd.*; pp. 170-171, y “Ordenanza de SM sobre prohibición de casamientos de oficiales sin su Real permiso”, 30 de octubre de 1760. En 1771 se estableció que los suboficiales deberían acreditar tener un caudal mínimo de 60.000 reales para que pudieran solicitar la expresada licencia y el reglamento de 1776 establecería que las contrayentes de oficiales como de suboficiales tuvieran las mismas condiciones. DIEZ MUÑOZ, Evangelino. “El matrimonio...”, *op. cit.*, p. 63.

35. Véase ESCUDERO, José Antonio, *Los Secretarios de Estado y del Despacho (1424-1724)*, 4

justificativa al Consejo Supremo de Guerra. Este órgano fue uno de las principales instituciones de gobierno militar³⁶. Era aquí donde se analizaban los memoriales presentados, junto con la participación del director y de los gobernadores del Montepío. Una vez finalizado el examen tomaban una decisión sobre la petición y emitían su decisión al soberano para que resolviera la demanda realizada. Si el rey finalmente concedía la real licencia de casamiento, entonces, se informaba al director del Montepío, su gobierno y al Consejo de Guerra³⁷. En caso de denegación los candidatos solían volver a presentar una solicitud, complementando con nuevas informaciones la petición inicial.

En el caso del personal militar casi la totalidad de las solicitudes eran resueltas de manera favorable. La consulta de los libros del *Registro de casamiento emitidos al Consejo de Guerra* y los *Registros de pensiones, pagas de toca y licencias de casamiento del Montepío Militar* conservados en el Archivo General Militar de Segovia y el Archivo General de Simancas, respectivamente, confirman esta hipótesis al menos para el reinado de Carlos III. Sin tener en cuenta las solicitudes denegadas por falta de documentación que posteriormente son subsanadas y los indultos concedidos, la cifra de licencias denegadas durante esta cronología es minúscula. La cifra de permisos desestimados no llega a la decena, pero esta suma no es definitiva: los libros de registros mencionados no están completos y cuentan con pequeñas lagunas para algunos años de la cronología analizada, lo que podría hacer que aumentara esta cifra. En cualquier caso, el vacío corresponde a 4 años de la cronología y todo parece indicar que el escaso número de licencias denegadas no aumentaría significativamente. Por ello, la cifra de permisos denegados es cuanto menos bastante esclarecedora.

Esta no era la única cuestión sobre la que decidía el órgano conformado por el Consejo Supremo de Guerra, el director y los gobernadores del Montepío militar. El otro gran asunto sobre el que tenían potestad era si la licencia concedida venía acompañada del derecho a goce del Montepío en caso de viudedad u orfandad. El reglamento de 1761 establecía que aquellos militares casados de manera clandestina, los casados sin licencia previa por no formar parte de la oficialidad en el momento del enlace y aquellos casos en los que la nobleza de la contrayente no estuviera del todo justificada no obtendrían

vols., Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1976 entre otros.

36. DOMINGUEZ NAFRIA, Juan Carlos. *Real y Supremo Consejo de Guerra (Siglos XVI-XVIII)*. Madrid: CEPC, 2001; p. 873. Sobre los consejeros que ocuparon las plazas de este órgano durante el siglo XVIII véase ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. *Consejo y Consejeros de Guerra en el siglo XVIII*. Granada: Universidad, 1996; p. 312.

37. Para que en caso de localizar anomalías en la documentación pudieran actuar de la manera que contemplasen. Esta prerrogativa podía ser utilizada antes de emitir su decisión al monarca. *Reglamento de la fundación...*, op. cit., pp. 159-160, 166-168.

derecho a que sus viudas y huérfanos percibieran una pensión tras su muerte³⁸.

4. CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES DE CASAMIENTO

Los expedientes formados para obtener la tan preciada licencia marital debían reflejar la identidad de las interesadas en desposar a los militares. En otras palabras, su calidad, circunstancias e idoneidad. Ellas debían pertenecer a un estamento acomodado de la sociedad. Podían pertenecer al estamento nobiliario - ser hijas de oficiales del ejército y la armada³⁹, nobles, hidalgos - o pertenecer al estado llano, siempre y cuando se acreditara la pureza de la sangre del linaje. No obstante, lo señalado anteriormente podía quedar en papel mojado siempre y “*quando esto no sean de razón o de cambios*”⁴⁰. El reglamento de la nueva institución obligaba a presentar la fe de bautismo de la joven y la justificación de su nobleza. Este aspecto era obligatorio para todas las casaderas, sin importar su origen y lugar de nacimiento. Además, en 1765 se privilegiaría el casamiento de las hijas y nietas de los integrantes de los Cinco Gremios Mayores con oficiales militares vía cédula real, si bien tuvieron que aportar una dote cuantiosa⁴¹.

Los expedientes analizados muestran un amplio abanico de posibilidades a la hora de aportar la documentación justificativa. Las informaciones de nobleza y la acreditación de esta misma con testigos es uno de los métodos más habituales, tal y como se ha comprobado. Este era el caso de Ana M.^a Ansa Pavia, gaditana de ascendencia guipuzcoana, cuyo expediente además de contener la fe de bautismo y su declaración de limpieza con testigos, aportaba una acreditación de nobleza realizada en 1762 por Francisco Ansa Oiza y José Ansa Pavia, padre y hermano de la interesada. Junto a todo ello también se adjuntó una información de nobleza de su familia materna⁴². Pero no fue el único modo. En 1776 Francisco Javier Muñoz Goosens, teniente de navío, solicitaba licencia para casarse con su prima hermana M^a Elena Goosens, natural de Bilbao, y viuda del comerciante Pedro Pommiers. La bilbaína aportaba una copia de la compulsa de las diligencias practicadas en 1767 por el señorío de Vizcaya sobre la nobleza de Juan Enrique Goosens, su padre, y de sus ancestros. Dentro de este conjunto de documentos compuesto por copias de actas sacramentales, declaraciones de limpieza y testimonios

38. *Ibíd.*; pp. 161-165.

39. Las ordenanzas fijadas desde el comienzo del siglo XVIII establecían que la oficialidad estaba reservada a la nobleza, algo que continuará vigente con las normativas elaboradas bajo el reinado de Carlos III en 1768. Por ello, en el caso de las hijas de oficiales militares, daba por hecho su pertenencia al estamento nobiliario.

40. *Ibíd.*; p. 153.

41. GIL MUÑOZ, Margarita. “Aproximación...”, *op. cit.*; p. 116.

42. AGMS, Primera Sección, S – 560.

también se adjuntaron las certificaciones que acreditaban los méritos de Pedro Francisco Goosens, hermano de Juan Enrique, quien había estado al servicio de las coronas francesa y española⁴³. En el caso de las hijas de militares este paso era más sencillo. Al darse por supuesta su nobleza por el hecho de ser su padre parte del cuerpo castrense, sólo tenían que aportar una copia del último despacho real relativo al empleo desempeñado por el padre de las interesadas.

Junto a la justificación de las calidades de las candidatas el reglamento también establecía que, en función al grupo social de pertenencia, debían tener una dote de mayor o menor cuantía: 20.000 reales de vellón para las nobles y 50.000 para las originarias del estado llano. Exceptuando a las hijas de militares y ministros de guerra que no debían aportarla. En este sentido el memorial también debía acreditar la capacidad económica de poder sufragarla en dinero o bienes raíces. Además, este conjunto de documentos permite descubrir el nivel y las capacidades socio-económicas de muchas de estas familias. En 1783 Juan Francisco Mestraitua Azparren, capitán de fragata, obtuvo licencia regia para llevar a cabo su desposorio con M.^a Ignacia Goicoechea Zuloaga, natural de San Sebastián. El contrayente era natural de Lesaca (Navarra), donde había nacido en 1716, y desempeñaba las funciones de inspector de la fábrica de anclas de la armada en la provincia de Guipúzcoa⁴⁴. Ella era hija única del matrimonio entre Juan Bautista Goicoechea, difunto capitán de la compañía guipuzcoana de Caracas, y Teresa Zuloaga y en su dossier documental se señalaba cómo era poseedora de los bienes de su difunto padre. Para hacer frente al pago de la dote la joven aportaría 12.000 reales de vellón en dinero físico, procedentes de los fondos para la dotación de doncellas que dejó el difunto Pedro Paz Zumaeta, y una casa o casería llamada “Beloca” y sus pertenencias, situada en San Sebastián, valorada en 9.273 reales de vellón⁴⁵.

Esta documentación pone de manifiesto que no había una única manera de abonar la dote. En muchos de los expedientes estudiados el investigador se encontrará con inventarios de bienes donde se desgrana al detalle el número y valor de las propiedades de la familia. En algunos casos, como el de la alavesa Manuela Antonia Oquerruri Vildosola, el padre de la contrayente dará una serie de bienes, casas y objetos de valor a su hija para poder afrontar el pago. En otros, como en el caso de M.^a Josefa Abarrategui, sus padres solicitarán a Domingo Ignacio Ugarte, hermano de su madre, que hipotecase la casa torre que tenía en la anteiglesia de Abando, cuyo valor superaba los

43. AGMS, Primera Sección, M – 4900. Igualmente, la mencionada compulsas de nobleza puede servirnos para conocer cómo y qué mecanismos había para acreditar la nobleza de los extranjeros en la tierra de la hidalguía universal de cara su integración.

44. AGMS, Primera Sección, M – 3050.

45. AGMS, Primera Sección, M – 3050.

300.000 reales, suficiente para sufragar la dote de 20.000 reales de vellón de su sobrina⁴⁶. José Iturrigaray Gainza, factor de la Real Compañía de la Habana, donaría 4 acciones valoradas en 30.117 reales y 22 maravedís de vellón para el para el pago de la dote de su hija M.^a Dolores⁴⁷. Sin embargo, en el expediente del teniente coronel Juan Cambiaso y M.^a Basilia Olavide no figura ningún inventario de bienes familiares o herencias recibidas tras el fallecimiento de los padres de ella. Si bien es cierto que en la documentación se señala que el vascofrancés marqués de Iranda, primo carnal de la interesada, era depositario de su dote de 50.000 reales⁴⁸.

El consentimiento parental respecto al matrimonio será otro de los elementos presentes en estos expedientes. Desde la aprobación en 23 de marzo de 1776 de la Pragmática Sanción, ambos contrayentes estaban obligados a solicitar el permiso paterno para poder llevar a cabo su unión⁴⁹. La aplicación de esta norma tenía como fin evitar los enlaces entre personas desiguales y el personal militar no estaba exento de entregarlo. Así, en los memoriales presentados posteriormente a esta fecha se encontrará esta autorización para ambos contrayentes. En caso de que el padre hubiera fallecido antes de solicitar la referida licencia de casamiento, el pariente más cercano era el encargado formalizar dicho trámite: abuelos, tíos, hermanos y cuando no hubiera familiares varones serían las madres, hermanas mayores, etc. quienes darían su consentimiento. En enero de 1784 el bilbaíno Juan Bautista Gardoqui, capitán graduado y ayudante del regimiento de infantería de África, obtendría el consentimiento de su hermano José María Gardoqui, mientras que su contrayente María Díaz de Berrio tendría el aprobado de sus padres, el teniente coronel Salvador Díaz de Berrio y M.^a Antonia de Palma⁵⁰. Pero no todos los solicitantes debían aportar este documento. Aquellos militares que por tener edad avanzada y no contar con ningún pariente mayor que él solían emitir un escrito al rey donde se señalaban sus circunstancias y obtenían un documento en el que se certificaba que ese oficial en concreto no requería de permiso parental.

A continuación, a modo de resumen, se presenta un ejemplo que permite dislumbrar claramente los contenidos de los expedientes de casamiento. En 1774 José Antonio Oquendo Veroiz, teniente de fragata reformado, obtuvo licencia de casamiento con M.^a Ramona Larburu Fagoaga, natural de Urnieta. El expediente de casamiento conservado en el archivo segoviano

46. AGMS, Primera Sección, U – 132.

47. AGMS, Primera Sección, A – 2580. Por la documentación recopilada en el mismo expediente consta que esta cifra era inferior a la que había otorgado a otras de sus hermanas con motivo de su casamiento o, en el caso de los varones, para la obtención de un hábito.

48. AGMS, Primera Sección, C – 637.

49. FERNÁNDEZ PÉREZ, Paloma. *El rostro familiar*, op. cit.; pp. 70- 72.

50. AGMS, Primera Sección, G – 1915, exp. 3.

es relativamente escueto. El dossier documental alberga la fe bautismo de la contrayente, acreditación de su hidalguía, permiso parental para que M.^a Ramona pudiera llevar a cabo el enlace y acreditación de que su familia podía financiar la dote con testigos. La joven había nacido un 15 de diciembre de 1752 en la ya mencionada Urnieta, hija única del matrimonio conformado por Juan Miguel Larburu Azconabieta, vecino concejable de Urnieta, natural de la misma, y M.^a Nicolasa Fagoaga Peña, de Oyarzun (Guipúzcoa)⁵¹.

Para hacer frente al pago de la dote el padre de la novia entregaría un inventario con todos los bienes de los que disponían él y su esposa. El matrimonio Larburu Fagoaga era propietario de la casa y casería solar de Barcaitzegui Arriba con su huerta, tierras sembradías baldías, manzanales, castañales, robledales, jarales y demás sus pertenecidos; La casa solar de Embulodi con todos sus pertenecidos; la casa solar de Alcibarrenea con sus pertenecidos; la casa de Eleizalde con sus huertas y pertenecido; la casa de Bergarateguia con su huerta y tierra de su contiguo y las casas de Miranda mayor y menor con su lagar de majar manzanas, bodegas y cubas de envasar sidra, con sus huertas y tierras y manzanal de su contiguo, todas ellas en Urnieta. M.^a Ramona era hija única y, por ello, heredera universal de los bienes de sus padres, los cuales tenían un valor aproximado de 330.000 reales de vellón⁵². Esta información vendría avalada por varios vecinos de la villa que ratificaban la titularidad y el valor de las propiedades⁵³. Finalmente, junto con el permiso para llevar a cabo el enlace, Juan Miguel Larburu le donaría a su hija la casa llamada de Elizalde con sus huertas, cuyo valor ascendía a 23.536 reales de vellón, además de los 594 reales de vellón anuales que producía dicha propiedad, para sufragar la dote⁵⁴

Sobre la otra parte de la pareja, el oficial José Antonio Oquendo, el expediente aporta informaciones sobre su recorrido como militar hasta la petición de casamiento. Pertenecía a una familia vinculada al servicio a la Corona, ya que su padre y su hermano mayor estaban vinculados a la Marina⁵⁵. Comenzó su andadura en el cuerpo castrense como cadete del regimiento de infantería de Granada hasta que el 28 de agosto de 1756 es promovido a alférez de fragata. Ejercerá como tal algo menos de 4 años ya que será

51. AGMS, Primera Sección, O – 395.

52. *Ibíd.*

53. *Ibíd.* Los testigos fueron Miguel Antonio Iriarte Belandia, vecino concejante de Urnieta; Juan Miguel Larredería, vecino concejante de Urnieta; Miguel Antonio Belaunzarán Erauso, vecino concejante de Urnieta; Juan José Almorza, vecino concejante de Urnieta.

54. AGMS, Primera Sección, O – 395.

55. Francisco Oquendo, padre del interesado y natural de San Sebastián, llegó a capitán de fragata y diputado general de Guipúzcoa. Su hermano Manuel había sido guardiamarina. Dentro de la armada hubo otros individuos y esposas de los mismos con el apellido Veroiz, naturales igualmente de Guipúzcoa. Se desconoce si están vinculados a esta parentela.

promovido a alférez de navío el 13 de julio de 1760. Pasó casi una década hasta que el 15 de junio de 1769 ascendió a teniente de navío. Así, el 14 de marzo de 1773 obtendría el grado de teniente de fragata reformado⁵⁶. Finalmente, el 20 de abril del mismo año el rey les concedería el tan necesario permiso y en apenas un mes celebrarían el enlace⁵⁷.

5. USO Y POTENCIALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN

En el plano de lo documental, además de lo mencionado hasta ahora, los expedientes de casamiento pueden dar a conocer referencias sobre la gestión del propio enlace. En principio, estos dosieres están homogeneizados, aunque algunos pueden albergar correspondencia entre miembros de la red familiar del oficial militar relativas a las calidades de sus contrayentes o sobre los consentimientos parentales para llevar a cabo los enlaces. Estas gestiones no siempre llegaban a buen puerto y en algunas ocasiones esto generaba tensiones internas en el seno de la familia. El caso de Tomás Jauregui Arostegui, teniente coronel agregado al regimiento de dragones de Pavía, es un claro ejemplo de ello. El militar, de ascendencia navarra, había solicitado en 1786 el permiso regio para casar con María de los Ángeles Echegoyen Arostegui, su prima carnal, natural de Cádiz. En su expediente se conserva una carta emitida por María Luisa Arostegui Basabe, madre de Tomás, mostrándose contraria a dicho enlace y denegándole su consentimiento para llevarlo a cabo. Puede que una de las razones de la oposición de la viuda del virrey del Perú Agustín de Jauregui radicaran en la gran endogamia que daba dentro de su núcleo familiar⁵⁸. En este contexto, Tomás llevaría a cabo un proceso judicial por la anuencia parental y, finalmente, lograría que su madre renunciara a sus pretensiones iniciales⁵⁹. En otros expedientes también se intuye la posibilidad de documentación relativa a tensiones y conflictos internos de la parentela. Este era el caso de Francisco González- Donaire-Solano-Casares, teniente del regimiento de infantería de Cantabria, y M^a Josefa Berrotaran Carricaburu. Esta pareja solicitaría la licencia real de casamiento en 1768 y tras obtenerla el 29 de mayo de este⁶⁰, llevaría a cabo su desposorio el 7 de noviembre⁶¹. La cuestión relativa al conflicto en este caso reside en que de acuerdo con el

56. AGMS, Primera Sección, O – 395.

57. Archivo Histórico Diocesano de San Sebastián (AHDSS), Hernani, San Juan Bautista, sig. 2342-1-1/130v.

58. Las madres de ambos contrayentes, M.^a Luisa y M.^a Jesús Aróstegui Basabe, eran hermanas. Pero además, el padre de M.^a de los Ángeles, Bernardo Echegoyen Aróstegui, también era primo carnal de las mencionadas Aróstegui Basabe.

59. AGMS, Primera Sección, J – 96.

60. AGS, Guerra Moderna, legajo 5648.

61. AHDSS, Hondarribia, Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción y del Manzano, Libro 4^o de matrimonios (1767 – 1841), 8v.

registro de los libros bautismales ambos contrayentes tuvieron un hijo llamado Pablo Antonio José Roque en 1763, cinco años antes de llevar a cabo el enlace⁶².

Una de las aportaciones más relevante de esta documentación radica en la puesta en valor de las mujeres en la configuración de redes. Las referencias obtenidas de la misma vienen a mostrar su protagonismo y cómo las mujeres de la parentela participaban activamente en la negociación, gestión y toma de decisiones relativas al casamiento de familiares. Además, esta fuente posibilita subrayar la importancia de la figura de la contrayente como punto de unión entre diferentes parentelas, cuya buena o mala elección podían catapultar o condicionar el futuro del militar y de su grupo familiar. En este sentido es necesario subrayar este último aspecto puesto que hasta no hace tanto tiempo estudios centrados en la historia social de la administración no han dado la presencia correspondiente a estas temáticas, haciendo de las mujeres de estas parentelas sujetos invisibles que pasaban inadvertidas. Aunque es igualmente cierto que existen algunos trabajos pioneros⁶³. Gracias a la documentación analizada en el archivo segoviano se comprende que eran mucho más que “hija o hermanas de”. Algunas eran poseedoras de títulos nobiliarios, otras eran ricas herederas o poseedoras de mayorazgo, otras estaban al servicio personal de la reina y la familia real como camaristas. En definitiva, todas tenían un protagonismo y rol activo en la sociedad.

Igualmente, esta fuente ha contribuido en las investigaciones sobre la política matrimonial de los grupos insertos en el aparato militar. Su valor ha sido especialmente significativo para comprobar sus relaciones familiares. La parentela de la oficialidad castrense es una de las cuestiones sobre las que menos datos se tienen en el marco de la Historia Militar⁶⁴. Por ahora la historiografía sólo cuenta con trabajos de caso concreto, siendo carentes investigaciones de visión general que permitan abordar un estudio de un conjunto. De la misma manera, la documentación del Archivo General Militar de Segovia permite rastrear las dinámicas generales llevadas a cabo por estas parentelas en el seno del aparato castrense y comprobar qué patrones endogámicos (geografía, familia, socio-laboral) o exogámicos están más presentes en el seno de las mismas. En este sentido, otro de los interrogantes son las segundas nupcias y si, a diferencia del primer

62. AHDSS, Hondarribia, Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción y del Manzano, Libro 6º de bautismos (1739 – 1774), 147r.

63. Uno de los primeros trabajos sobre el matrimonio recoge las actas de una de las sesiones del Congreso Internacional “Historia de la Familia. Nuevas Perspectivas sobre la Sociedad Europea”, celebrado en Murcia en diciembre de 1994 en LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria – CARBONELL ESTELLER, Montserrat (eds.). *Historia de la mujer e historia del matrimonio*. Murcia: Universidad de Murcia, 1997. En el plano del casamiento dentro del estamento militar destaca el trabajo de GIL MUÑOZ, Margarita, “Aproximación...”, op. cit.

64. GIL MUÑOZ, Margarita, “Aproximación...”, op. cit.; p. 99.

casamiento, el espectro del futuro o futura contrayente cambiaba. Continuando con esta línea de investigación, el estudio de esta documentación ayudará a conocer las interconexiones personales y familiares con otras esferas de poder de la monarquía borbónica – administración civil y judicial, episcopado, palacio –⁶⁵. Esto es fundamental ya que permitiría comprobar si las familias presentes en la oficialidad militar también estaban presentes en el aparato de la corona española y en qué medida copan dichos espacios. Con todo ello, en definitiva, la representación de estas dinámicas permitirá conocer el grado de apertura o cerrazón de este grupo humano a lo largo del tiempo. Este último planteamiento también posibilitará responder a la cuestión sobre cuándo conforman las diferentes elites estatales una clase política y desde cuándo se intuye la formación de esta.

Finalmente, en relación con la idea anterior, el marco de la historia social también ha sido beneficiado por el uso de esta documentación. Para sacar el mayor beneficio se plantea la conveniencia de la prosopografía como herramienta metodológica⁶⁶. Estos fondos archivísticos permiten poner el foco de atención sobre la red de los contrayentes, ya que las pruebas requeridas para la concesión del permiso de casamiento enseñan una parte de las conexiones internas de cada grupo familiar. Las informaciones sobre parientes, curadores, depositarios, testigos, etc. no son más que una muestra de las redes en las que estaban insertos. Ello favorece en el conocimiento y reconstrucción parcial de las redes de buena parte de las parentelas presentes en los sectores y estamentos privilegiados, descubriendo los puntos de unión entre unas y otras. De esta manera se llega a la prosopografía relacional. El estudio colectivo de biografías puede ser una de las herramientas metodológicas más interesantes para tratar esta documentación. Para entender la evolución de la institución castrense y el devenir de los militares en el seno de la misma, este método puede resultar de gran utilidad. Este es un examen de carácter inductivo que, a través del análisis de las interacciones entre personas, trata de reconstruir sus agrupaciones o configuraciones reales, distinguir las dinámicas generadas por sus acciones y explicar los procesos de cambio desde los propios actores sociales⁶⁷. La utilidad de la prosopografía relacional plantea una mejor comprensión del aparato militar y de quienes lo integraron.

65. Pere Molas ya advirtió sobre la existencia de una serie de redes familiares en el siglo XVIII en las que el factor familiar fue un elemento de inmensa importancia en la carrera profesional de los actores. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. *Consejo y Consejeros...*, op. cit.; pp. 138-139.

66. Véase ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Prosopografía ...”, op. cit.

67. IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “El paradigma relacional. Actores, redes, procesos para una historia global”. En: BERTRAND, Michel – ANDÚJAR, Francisco – GLESENER, Thomas (eds.). *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América siglos XVI-XIX*. Valencia: Albatros, 2017; pp. 65-80, e IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “Por una historia global. Aportaciones del análisis relacional a la Global history”. En: IBARRA, Antonio – ALCÁNTARA, Álvaro – JUMAR, Fernando (coords.). *Actores sociales, redes de negocios y corporaciones en Hispanoamérica siglos XVII-XIX*. México: Bonilla Artigas Editores, 2018; pp. 27-57.

Si “las instituciones son un fiel reflejo no solo de la política del estado respecto a ellas sino de la continua modelación que de ellas hacen los hombres que las integran”⁶⁸, se precisa conocer qué actores estaban vinculados familiarmente a través de uno de los vínculos más importantes como el matrimonio, ya que las interpretaciones realizadas a este respecto pueden cambiar debido a este enfoque.

6. LIMITACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN

Como bien se ha destacado anteriormente, uno de los aspectos más importantes a señalar es la complejidad de la información aportada. No obstante, esto no puede aplicarse a todo el marco cronológico. En una “primera generación” de estos dosieres el investigador únicamente se encontrará con la información relativa a la contrayente del oficial. Esta primera fase documental se situaría en un marco temporal desde 1761 hasta aproximadamente 1776/1777. Será a partir de esta última fecha cuando empiecen a figurar referencias más completas relativas al solicitante de la licencia. Normalmente estos registros suelen constar del acta bautismal, reales despachos con el ascenso al grado y empleo desempeñado en el momento de demandar el permiso regio, información sobre sus padres, tutores o curadores a través de la licencia parental.

Otra de las cuestiones importantes a la hora de realizar la búsqueda documental es la nominalización de los individuos investigados. Los expedientes de la primera sección, incluyendo los de casamiento, fueron clasificados de manera alfabética en función del primer apellido del militar, si bien es cierto que este ordenamiento cuenta con ciertas excepciones⁶⁹. El personal encargado de completar los libros y archivar la documentación apuntaba los nombres de los solicitantes tal y como lo entendían. Por ello, puede variar significativamente lo que anotaban de su denominación estandarizada actual. Esta situación se da especialmente con aquellos actores con apellidos compuestos, apellidos vascófonos y extranjeros. En el caso de los militares con apellidos compuestos estos pueden haber quedado registrados con cualquiera de ambos apellidos y, por ello, la búsqueda de los expedientes puede demorarse. Una complicación similar puede ocurrir con aquellos títulos nobiliarios menos conocidos y sus titulares. En el caso

68. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Prosopografía ...”, op. cit.; p. 503.

69. “Según los datos que figuran en la Guía citada en la nota anterior, la G siempre es “j” seguida de “e” o de “i”; la H no existe ni al principio y al final de los apellidos; la K es “Ke” y “Ki” como “Q”, y como “C” en el resto de casos; la V tampoco existe y es siempre “B”, la W al principio del apellido es siempre “U”; la X al principio del vocablo es “J”, “CS” en el medio, y “Z” al final; la Y seguida de vocal” Guía del AGMS, citado en HERRERO FERNÁNDEZ-QUESADA, María Dolores. “La investigación en historia militar...”, op. cit.; p. 192.

de este tipo de nobleza, desde los duques hasta los barones, las fuentes consultadas no suelen referenciar al individuo con su nombre de pila, sino con su título. Lo cual genera dificultades a la hora de rastrearlos, más aún en el caso de la nobleza extranjera. En el caso de los nombres, además, no tener la referencia completa del oficial puede lastrar la búsqueda del investigador en el propio archivo. Esto ocurre porque los índices de expedientes fueron hechos con posterioridad y consultando la misma documentación entregada por los solicitantes de las licencias, a diferencia de las anotaciones de los libros de consultas. Esta situación no se dará con los personajes célebres, pero podía darse con aquellos que tuvieron menos rango y sobresalieron menos en el ejercicio de las armas.

Que prácticamente la totalidad de las licencias solicitadas fueran concedidas no conllevaba a que todos estos enlaces tuvieran lugar. Por ello, es necesario subrayar que normalmente los expedientes no albergan información sobre si el citado matrimonio se llevó a cabo. Esta información puede ser localizada habitualmente en otros fondos documentales del mismo archivo, como los expedientes personales y sobre todo en los expedientes de pensiones por viudedad u orfandad. Aunque no en todos los casos se cuenta con esta información. Por ejemplo, en 1781 el navarro Gerónimo de Mendinueta Múzquiz, tesorero del ejército y reino de Mallorca, solicitaba licencia para casarse con la gaditana Ventura Miera. Ella era hija del difunto caballero de la Orden de Calatrava y vista de la aduana de Cádiz Manuel Miera Castillo y Victoria Miera Ceballos. Estos contrayentes obtuvieron la preciada licencia de casamiento el 10 de mayo⁷⁰, aunque se desconoce si el enlace se llevó a cabo. Sin embargo, hay constancia de que en 1784 el mismo contrayente, ya como ministro del tribunal de la contaduría mayor de cuentas, obtendría licencia de casamiento y se desposaría con Ana M^a Robles-Vives Moñino, sobrina del conde de Floridablanca⁷¹. Este hecho plantea que esas primeras nupcias no se llegaron a celebrar, ya que en la documentación consultada no se recoge ninguna mención a esta mujer ni a que el contrayente fuera viudo.

Para las situaciones anteriores el completar los datos con otras fuentes es la solución. Aun así, esto requiere contar con bibliografía, repositorios, bases de datos u otras herramientas con información compleja que pueda suplir el vacío documental. Además de la ingente cantidad de tiempo que puede requerir estas consultas. No obstante, la historiografía militar ha venido proporcionando una serie de herramientas auxiliares que han facilitado la labor

70. AGMS, Primera Sección, M – 2491.

71. AHN, FC M^o_HACIENDA, Legajo 505, Exp. 759. En el Archivo Histórico Nacional se conserva una información sobre el matrimonio poco posterior a su enlace, hecha con motivo de la pretensión del mencionado Mendinueta de ser oficial del tribunal de la inquisición de Logroño. AHN, INQUISICIÓN,1249, Exp.14.

al investigador. Muestra de ello son las obras del siglo XIX o los diccionarios y enciclopedias del último cuarto del siglo XX, entre otras⁷². Desde el propio archivo se atisba otra solución a esta problemática. Otra posible manera de hacer frente a esta situación sería consultar el expediente personal o los expedientes de viudedad de cara a complementar los perfiles biográficos de estos actores y sus familias. Igualmente, gran utilidad tienen los expedientes de casamiento de los caballeros de las órdenes militares conservados en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, ya que muchos de los oficiales obtuvieron un hábito de orden militar antes de llevar a cabo su casamiento⁷³.

La primera de estas fuentes es un reflejo de la vida castrense del militar en cuestión. La documentación principal de la misma remite a los empleos y cargos que desempeñados, conflictos en los que participó, condecoraciones que obtuvo a lo largo de sus años de servicio activo⁷⁴. Entre los papeles de los militares de también es habitual encontrar otro tipo de documentación como expedientes de purificación política, en el caso de aquellos cuya actividad se extendió hasta el primer cuarto del siglo XIX. Con menos frecuencia dentro de estos dosieres pueden encontrarse solicitudes para ocupar empleos, correspondencia, licencias para trasladarse a lugares concretos, etc. En definitiva, los expedientes personales permiten al investigador profundizar su conocimiento sobre el militar en cuestión. En relación con su familia y las redes en las que este se insertaba, las referencias son más exiguas y aisladas. Los expedientes de viudedad del montepío militar, al igual que los expedientes de casamiento, apenas han sido trabajadas. Estos dosieres procedentes del Montepío Militar eran la consecuencia de que las viudas o huérfanos de un militar procedieran a solicitar una pensión tras el fallecimiento del citado militar. Esta serie incorporada dentro de la primera sección del archivo alberga 2.039 expedientes cuyas fechas máximas van de 1761 a 1844. La consulta

72. HERRERO FERNÁNDEZ-QUESADA, María Dolores. “La investigación en historia militar...”, op. cit.; 171-173.

73. Todo caballero perteneciente a cualquiera de las órdenes militares españolas (Alcántara, Calatrava, Montesa, Santiago) que tuviera intenciones de desposarse tenía que solicitar permiso al consejo de Órdenes. Así, se emitían unos dosieres sobre la contrayente compuestos por el acta bautismal y una información de las calidades de la interesada, acreditada debidamente con testigos. Para mayor información sobre los caballeros originarios de los territorios vasco – navarros el investigador cuenta con una serie de trabajos que se han basado en la consulta de los expedientes de órdenes militares y de Carlos III han reconstruido parte de las tramas de relaciones de los servidores originarios de estas tierras a lo largo del siglo XVIII. Véase, entre otros, GUERRERO ELECALDE, Rafael. *Las élites vascas y navarras en el gobierno de la Monarquía Borbónica. Redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700 – 1746)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2012; ARANBURUZABALA ORTIZ DE ZARATE, Yolanda. *Los caballeros vascos y navarros en el siglo XVIII: honores, ascenso social y repercusiones en el territorio*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2019; GORRAIZ GONZALO, Naiara. “Una prosopografía general de los Caballeros de la Orden de Carlos III” EN: GARCIA FERNANDEZ, Máximo & CHACON JIMENEZ, Francisco (Dirs.). *Ciudadanos y familias: individuo e identidad sociocultural hispana (siglos XVII – XIX)*, Valladolid: Universidad, 2014; pp. 149 – 162.

74. Para mayor detalle de los contenidos de este tipo de documentación Véase GALLARD SEGUELA, Martine, “Archives Militaires Espagnoles...”, op. cit.

de una parte de estos fondos durante han permitido conocer de primera mano esta valiosa documentación. Para un primer acercamiento a la misma es imprescindible consultar el catálogo realizado por Epifanio Borreguero García sobre parte del fondo de pensiones por viudedad o de toca de orfandad está disponible en línea⁷⁵. Estos expedientes están compuestos por el memorial firmado de la persona interesada en percibir la pensión, la copia del real despacho relativo al último empleo del difunto, un certificado emitido por un contador principal o ministro de hacienda donde se confirmaba que el difunto estaba al corriente de pagos y se le habían aplicado los descuentos para el Montepío hasta la fecha de su defunción, copia de la real licencia de casamiento concedida por el monarca, fe de casamiento del difunto, testamento del difunto, su fe de muerte y, en el caso de tener descendencia, las actas bautismales de sus hijos.

7. CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo de este artículo se pretendía realizar una aproximación a una fuente que ha pasado inadvertida durante mucho tiempo, como es el caso de los expedientes de casamiento de la oficialidad militar. Tras conocer cómo se formaron, cuáles son sus características, sus limitaciones y cómo pueden ser útiles para la investigación histórica queda evidenciada la gran importancia de estos fondos archivísticos. Este instrumento documental resulta clave e imprescindible para hacer historia social y militar. Además, la complejidad de los mismos dosieres, así como el carácter de los datos que conservan hacen que su ámbito de influencia trascienda a otras ramas de la investigación histórica como la historia de la familia, la historia social de la administración o la historia de género.

Si bien es cierto que la cronología de esta publicación se limita al reinado de Carlos III la morfología y utilidad de esta documentación también es aplicable para lo que resta del siglo XVIII y el siglo XIX. Queda por conocer la capacidad reproductiva de estos grupos familiares a lo largo de los próximos decenios y confirmar las evidencias relativas a la endogamia interna de este conjunto de actores. Como ya ha señalado la profesora M.^a Dolores González Guardiola el contexto bélico de la segunda mitad del siglo XVIII y primer tercio del XIX permitieron que sobresaliera el protagonismo de varios oficiales militares, en contraposición con la situación de invisibilidad paliada por sus esposas. Más aún cuando fueron ellas quienes tuvieron el principal papel vertebrador

75. GARCIA BORREGUERO, Epifanio. *Catálogo del fondo de pensiones por viudedad o de toca de orfandad perteneciente a la primera sección del Archivo General Militar de Segovia. Primera Parte*, Ministerio de Defensa, 2011. Disponible en: https://patrimoniocultural.defensa.gob.es/sites/default/files/2017-01/150_CATALOGO_PENSIONES_VIUDEDAD.pdf. (Consultado: 10 de agosto de 2021).

del grupo como nexo entre las diferentes familias. Por ello, los historiadores deben profundizar tanto en el estudio de aquellas fuentes documentales ciertamente desconocidas, como es el caso de los expedientes de casamiento de la oficialidad militar, como en las herramientas metodológicas que permitan extraerles el mayor rédito posible. Todo ello para conocer verdaderamente a los actores y familias presentes en las estructuras de la Monarquía y, por ende, a las mismas instituciones.

8. BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ CAÑAS, María Luisa. “El control institucional de los matrimonios bajo sospecha en el ejército. Entre la firmeza de un enlace de conveniencia y el engaño de la promesa fingida, Alicante 1751-1763”. En: *Revista de Historia Moderna*, n.º 34, 2016; pp. 107 – 127.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. “Prosopografía e historia militar”, En: MARTINEZ RUIZ, Enrique; PAZZIS PI CORRALES, Magdalena & TORREJÓN CHAVES, Juan (Coords.). *Los ejércitos y las armadas de España y Suecia en una época de cambios (1750 – 1870)*, Cádiz: Universidad, 2001; pp. 485 – 506.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. *Consejo y Consejeros de Guerra en el siglo XVIII*, Granada: Universidad, 1996; p. 312.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social*, Granada: Universidad, 1991; p. 367.

ARANBURUZABALA ORTIZ DE ZARATE, Yolanda. *Los caballeros vascos y navarros en el siglo XVIII: honores, ascenso social y repercusiones en el territorio*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2019.

ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA. *Índice de expedientes personales*, 9 vols., Madrid: Ediciones Hidalguía, 1959-63.[Online] Disponible En: <https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/es/consulta/registro.do?id=4816> (Consultado: 10 de agosto de 2021).

DIEZ MUÑIZ, Evangelino. “El matrimonio de militares en España”. En: *Revista de Historia Militar*, n.º 27, 1969; pp. 57 – 87.

DOS SANTOS, Ricardo Evaristo. *Los montepíos militares en la historia de España (1761 – 1927)*, 1ª Edición, Madrid: Editorial Sial & Heriward, 2017; p. 258.

FERNÁNDEZ PÉREZ, Paloma. *El rostro familiar de la metrópoli. Redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700-1812*, Madrid: Siglo XXI, 1997; p. 331.

GALLARD SEQUELA, Martine. *Les ingénieurs militaires espagnols de 1710 à 1803*, Madrid : Casa de Velázquez, 2008; p. 400.

GALLARD SEQUELA, Martine. “Archives Militaires Espagnoles et prosopographie”. En: *Mélanges de la Casa de Velázquez*, n.º 28 (2), 1992; pp. 41 – 53.

GARCIA BORREGUERO, Epifanio. *Catálogo del fondo de pensiones por viudedad o de toca de orfandad perteneciente a la primera sección del Archivo*

General Militar de Segovia. Primera Parte, Ministerio de Defensa, 2011; p. 511 [Online] Disponible En: https://patrimoniocultural.defensa.gob.es/sites/default/files/2017-01/150_CATALOGO_PENSIONES_VIUDEDAD.pdf . (Consultado: 10 de agosto de 2021).

GARCIA DE LA RASILLA, María del Carmen. “El Montepío Militar. La asistencia social en el ejército de la segunda mitad del siglo XVIII”. En: *Revista de Historia Militar*, n.º 63, 1987; pp. 136 – 159.

GARCIA HURTADO, Manuel Reyes. “Mujeres y militares en el siglo XVIII. De discursos teóricos y realidad práctica”. En GARCIA HURTADO, Manuel Reyes (Coord.). *El siglo XVIII en femenino*. Madrid: Síntesis, 2016; pp. 327 – 426.

GARCIA HURTADO, Manuel Reyes (de.). *La Armada española en el siglo XVIII. Ciencia, hombres y barcos*, Madrid: Silex, 2012; p. 403.

GIL MUÑOZ, Margarita. “Aproximación al estudio de la vida familiar de los militares españoles (siglo XVIII)”. En: *Revista de Historia Militar*, n.º 96, 2004; pp. 99 – 145.

GONZALEZ GUARDIOLA, María Dolores. “Género, parentesco y procesos de reproducción social en la Armada española. El caso de Josefa de Villavicencio (1776-1837)”. En: *Investigaciones Históricas*, n.º 36, 2016; pp. 31 – 99.

GORRAIZ GONZALO, Naiara. “Una prosopografía general de los Caballeros de la Orden de Carlos III” EN: GARCIA FERNANDEZ, Máximo & CHACON JIMENEZ, Francisco (Dirs.). *Ciudadanos y familias: individuo e identidad sociocultural hispana (siglos XVII – XIX)*, Valladolid: Universidad, 2014; pp. 149 – 162.

GUERRERO ELECALDE, Rafael. *Las élites vascas y navarras en el gobierno de la Monarquía Borbónica. Redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700 – 1746)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2012.

HERRAIZ DE MIOTA, César. “Los montepíos militares del siglo XVIII como origen del sistema de clases pasivas del Estado”. En: *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, nº 56, 2005; pp. 177 – 208.

HERRERO FERNÁNDEZ – QUESADA, María Dolores. “Matrimonio con militar a finales del antiguo régimen”. En: CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María (Coord.). *Acción y voces de mujer en el espacio público*, Madrid: Abada Editores, 2020; pp. 181 – 215.

HERRERO FERNÁNDEZ – QUESADA, María Dolores. “La investigación en historia militar de la Edad Moderna y sus fuentes. El Archivo General Militar de Segovia, decano de los Archivos Militares Españoles”. En: *Cuadernos de Historia Moderna*, n.º 38, 2013; pp. 165 – 214.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María. “Por una historia global. Aportaciones del análisis relacional a la Global history”. En: IBARRA, Antonio; ALCÁNTARA, Álvaro; JUMAR, Fernando. (coords.). *Actores sociales, redes de negocios y corporaciones en Hispanoamérica siglos XVII-XIX*, México: Bonilla Artigas Editores, 2018; pp. 27-57.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María. “El paradigma relacional. Actores, redes, procesos para una historia global”. En: BERTRAND, Michel; ANDUJAR, Francisco; GLESENER, Thomas (eds.). *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América siglos XVI-XIX*, Valencia: Albatros, 2017; pp. 65 – 80.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María & BERMEJO MANGAS, Daniel. “Grupos familiares y redes sociales en la carrera militar. Los oficiales de origen vasco y navarro en el ejército y la marina, 1700-1808”. En: *Cuadernos de Historia Moderna*, n.º 41(2) 2016; pp. 497-538.

LÓPEZ – CORDÓN CORTEZO, María Victoria & CARBONELL ESTELLER, Montserrat (Eds.). *Historia de la mujer e historia del matrimonio*, Murcia: Universidad, 1997; p. 438

ORTEGA DEL CERRO, Pablo. “Matrimonio militar: normativa y relaciones conyugales de la oficialidad de la Marina (1730 – 1790)”. En: *Revista de Demografía Histórica*, n.º 37, I, 2019; pp. 151 – 184.

ORTEGA DEL CERRO, Pablo. “The Spanish Monte Pío Militar: Institutional protection for the widows and other relatives of naval officers, 1730 – 1900”. En: *Social Science History*, n.º 43, 2019; pp. 813 – 833.

Reglamento de la fundación y establecimiento del Montepío Militar, Madrid: Imprenta de Gabriel Ramírez, 1761; p. 180

RUMEU DE ARMAS, Antonio. *Historia de la previsión social en España*, Barcelona: Editorial El Albir, 1981; pp. 709.